



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## FORMATO N° 02

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE DE LA EEA AREQUIPA.

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

EEA. AREQUIPA

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de Internet, para la EEA Arequipa:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA Arequipa
Actividad del POI:	Gestión Administrativa
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE Internet Sede EEA Arequipa.
Meta	290
CMN Aprobado	CMN 2026 inicial

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios a contratar permitirán cumplir con las metas programadas y actividades técnicas y administrativas de la EEA Arequipa, según POI 2026.

#### 4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de internet debe cumplir con las especificaciones que se detallan en cuadro siguiente las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

##### ❖ 4.1 SERVICIO DE INTERNET:

Servicio de internet por fibra óptica con las siguientes características mínimas:

Ítem	Descripción	Características
01	Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fibra óptica HFC ó FTT x (FTTH, FTTB)</li> <li>El proveedor del servicio deberá considerar la cobertura y la tecnología utilizada en la ciudad de Arequipa, según lo informado a OSIPTEL.</li> </ul>
02	Velocidad de Transmisión de Datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>800 Mbps mínimo con velocidad mínima garantizada del 70%, puede ser superada a 900 Mbps.</li> </ul>
03	Equipo de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compatibilidad Ethernet y Wifi</li> <li>Compatibilidad Windows y MacOS</li> <li>Soporte frecuencias 2.4GHz y 5Ghz</li> </ul> <p>Los equipos provistos por el proveedor serán brindados en comodato, finalizado el plazo contractual se procederá con la devolución de la totalidad del equipo en un plazo máximo de 20 días hábiles, sin más desgaste que el uso normal y diligente. En caso de pérdida, deterioro o robo, la entidad asumirá el costo de acuerdo al monto que en su momento brinde el contratista.</p>

#### 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural y/o jurídica, habilitar para contratar con el estado
- Acreditación del RUC activo y habido
- RNP vigente.
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado





### **Experiencia del Proveedor**

Una o más veces el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### **6. MONTAJE O INSTALACIÓN**

La instalación o montaje de los componentes o dispositivos para la conexión y operatividad del servicio será en las instalaciones de la EEA Arequipa, sito en la Av. Saco Oliveros 402 Cerro Juli, distrito José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa, coordenadas 16°25'37.2"S / 71°32'37.0"W.

### **7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

El servicio será suministrado en la dirección o domicilio indicado en el numeral precedente, con vigencia de 01 año calendario a partir del 07/05/2026 hasta el 06/05/2027.

### **8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor dentro del plazo y ejercicio de ejecución del servicio guardará la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que pudiera tener acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### **9. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el responsable de la unidad de Abastecimiento como gestor de servicios, con los vistos de administración y dirección de la EEA Arequipa, previa verificación de la ejecución del servicio según el ítem 4.1 y recibido el comprobante de pago (recibo mensual) en forma física o digital.

### **10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago mensual se efectuará en moneda nacional (Soles) de acuerdo a la propuesta económica del postor adjudicado y según el ciclo de facturación establecido por el proveedor, previa presentación por medio físico o digital del comprobante de pago (recibo). Para el abono en cuenta, el proveedor hará llegar carta de autorización indicando número de cuenta interbancaria (CCI).

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

En el recibo del primer entregable o primer pago, de ser el caso se adicionarán los costos de instalación y otros, en adelante solo los conceptos por el servicio de internet.

### **PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

$$\text{Dónde: } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

#### **11. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad y oportunidad del servicio ofrecido.

#### **13. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- g) prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### 14. **CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y

garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia.

en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**17. GESTION DE RIESGO**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:  
CRUZ PONCE Heradio Adolf  
FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/04/2026 09:17:35-L



Firmado digitalmente por:  
MARQUEZ CHAVEZ Luis Angel  
FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/04/2026 10:26:08-0500

Elaborado: Unidad de Abastecimiento  
EEA Arequipa

Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección  
EEA Arequipa

Arequipa, abril de 2026

